



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

325

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2019-MDY

Yura, 20 de Junio del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 201-2019-SGBSRC de la Sub Gerencia de Bienestar Social y Registro Civil y el Acta de elección de la nueva Junta DIRECTIVA DEL COMUDEMA de fecha 03 de mayo del 2019 y el Proveído N° 01081-2019-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los numerales 2.4 y 3.1 del artículo 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que son competencias de las Municipalidades Distritales el: "Organizar, administrar y ejecutar los programas Sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, así como difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 035-MDY, de fecha 18 de junio del 2012, se crea el Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente - COMUDEMA, así como se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones

Que, el inciso a) y b) artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del COMUDENA señala que los miembros de la Junta Directiva del COMUDENA se eligen en Asamblea General y por un plazo de un año. Señala además que culminado el plazo de designación se procederá a la elección de los nuevos miembros de la Junta Directiva a través de asamblea general. Cabe señalar que conforme al artículo 3° de la norma acotada, la Junta directiva está conformada por: a) El Alcalde o su representante, el cual actúa como presidente; b) El regidor presidente de la Comisión de asuntos educativos y sociales; c) De 3 a 6 delegados elegidos en Asamblea General que representan a las instituciones públicas, privadas y a las organizaciones vecinales; y d) el jefe de la DEMUNA, quien actúa como secretario técnico.

Que, la Directiva N° 011-2000-PROMUDEH-GPNA, aprobada por Resolución Ministerial N° 141-2000- PROMUDEH, en su numeral 6.2 y 6.3 del Anexo, señala que: "Los gobiernos locales deben promover la participación de los vecinos para el desarrollo de la comunidad, convocando Comités Multisectoriales por los Derechos de los Niños y Adolescentes, son Comités Comunales convocados por el Alcalde que actúan en cada distrito como un órgano consultivo y de apoyo a la Gestión Municipal en temas referidos a la niñez, adolescencia y familia. Asimismo es un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional que permite unir esfuerzos en beneficio de la instancia de una localidad".

Que, el Informe N° 201-2019-SGBSRC de la Sub Gerencia de Bienestar Social y Registro Civil, pone de conocimiento la elección de la Nueva Junta Directiva del COMUDENA para el periodo desde el 03-05-2019 hasta el 03-05-2020, y según el Proveído N° 01081-2019-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento conforme a la normatividad vigente.

Que, como se puede apreciar de la copia del Acta de elección de la nueva Junta DIRECTIVA DEL COMUDEMA de fecha 03 de mayo del 2019, que adjunta la Sub Gerencia de Bienestar social y Registro Civil, la Asamblea del COMUDENA, realizan la elección de los delegados del año 2019.

Que el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: RECONOCER a la Junta Directiva del Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente - COMUDENA de la Municipalidad Distrital de Yura, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

- ❖ Presidente: Sr. Ángel Benavente Cáceres. Alcalde de la municipalidad Distrital de Yura.
- ❖ Vicepresidente: Sra. Eliana Fuentes López. Regidora de la Municipalidad Distrital de Yura.
- ❖ Secretaria: Sra. Flor Liliana Huanqui Turpo. Encargada de Demuna.

DELEGADOS:

- ❖ Subprefecto: Sr. Marco Antonio Fuentes Salas.
- ❖ Sector Salud: Alejandra Quispe Pochuanca. De la Micro Red Salud Ciudad de Dios.
- ❖ Sector Educación: Sr. Juan Cristóbal Mamani Quispe- I.E. Altiplano. Sra. Trinidad Talavera Valdivia. I.E. Solaris.
- ❖ Policía: Sr. Víctor Chauña Coila. Brigadier PNP comisaria ciudad de Dios.

ORGANIZACIONES DE BASE (COMEDORES Y PVL)

- ❖ Sra. Vanesa Seleni Saico Choque. PVL
- ❖ Sra. Flor Zeballos Zeballos. Comedores.

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

7324

REPRESENTANTES DE JUNTAS VECINALES

- ❖ Sr. Percy patricio Huaranca Adco.
- ❖ Sra. Elvira Bustamante de Álvarez.
- ❖ Sra. Natividad Mendoza Zeballos.

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES

- ❖ Sr. Demetrio Zarate Huamán. Presidente Zonal Ciudad de Dios.

ALCALDE MUNICIPIOS ESCOLARES

- ❖ Luis Manuel Viveros Vásquez. I.E. Jorge San Jinez Lens.
- ❖ Isabella Damar Ramos Anconeyra. I.E. Señor de los Milagros.

ONG

- ❖ Ps. Jaime Ernesto Lara Quilla. Aldeas Infantiles SOS.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Bienestar Social y Registro Civil su cumplimiento y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Angel Benavente Cáceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Victor Demilson Luque Cruz
Secretario General



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

